

Diligencia



En el pueblo de Cornellá del Llobregat á
diez y ocho de Septiembre de mil novecientos doce.
Siendo las diez y nueve y media horas y no ha-
biendo concurido número suficiente de Come-
jales el Sr. Alcalde suspendió la sesión con-
vocando á segunda para el día veinte del
actual á las diez y nueve horas; certificar

J. B.

El Alcalde.

Bartolomé Ribas

Galabull
Lira

En las Casas Consistoriales del pueblo de Cor-
nellá del Llobregat á veinte de Septiembre de
mil novecientos doce: Siendo la hora de las
diez y nueve y reunidos los Señores del Ayunta-
miento relacionados al margen para celebrar se-
sión ordinaria de segunda convocatoria en el sa-
lón de reuniones públicas bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Bartolomé Ribas Palau en cali-
dad de Alcalde quien la declaró abierta. Acto
segundo dióse lectura del acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura de una cuenta de 41'35 pesetas del Sr. Henrich por trabajos extraordinarios
siendo aprobada resolviendo el Ayuntamiento
que la Comisión Municipal de Hacienda in-
forme á este Ayuntamiento del Capítulo que debe
pagarse dicha cuenta.

Se da lectura del padrón formado para la
recaudación de las patentes autorizando la renta
de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes

siendo aprobada por unanimidad.

Se da lectura tambien del reparto formado por la Comisión Municipal de Fomento que comprende todos los propietarios de la barriada de Pamadas y que han de contribuir al gasto que ocasionará el firme de la calle de Pamadas.

Las cuotas repartidas son del modo siguiente:

Cupo para el Ayuntamiento	308.75 pesetas
Cupo para los propietarios	790.00 id
<u>Totales</u>	<u>1098.75 id</u>

El citado repartimiento fue en principio aprobado por unanimidad.

Visto el expediente incoado por este Municipio y el de la villa de Hospitalet para el adoquinado de las calles de Maina y de Pamadas divisorias de los términos municipales de Hospitalet y de esta localidad y visto tambien el mismo reparto suscrito por la Comisión Municipal de Fomento confeccionado à raíz de la carta recibida del fabricante Tres Sabadell y Henry Pen C. de fecha 23 del mes de Julio último como tambien del acuerdo tomado por el Ayuntamiento la villa de Hospitalet de fecha 26 de Agosto próximo pasado y deseosa esta Corporación Municipal de que en breve pueda comenzarse la obra proyectada; para sanear aquella barriada por unanimidad se acuerda.

1.º Se aprueba en principio el reparto formado por la Comisión Municipal de Fomento que comprende todos los interesados que han de contribuir al gasto del adoquinado de las calles de Maina de Hospitalet y la de Pamadas de este pueblo.

2.º Que del citado reparto sea comencado à

las partes interesadas para que sepan la que les ha comenponido dandoles un plazo de ocho dias para que manifiesten à esta Corporacion Municipal las razones que tengan por conveniente exponer en pro ò en contra de la cuota que les haya tocado.

3º Que si transcurridos los ocho dias contados desde el siguiente al del recibo del presente oficio, no han contestado à esta Alcaldia se entenderà la conformidad à la cuota impuesta en el reparto expresado.

Vista la instancia de fecha 5 del actual suscrita por D. José Botta propietario de unos almacenes con fachada en la calle de Comas y Masferrer, caretera de la Señora Coloma y camino de la Estacion en solicitud de abrir un portal en uno de los almacenes con fachada à la caretera de la "Señora Coloma" cuya instancia ha sido informada por la Comision Municipal de Fomento y Faeltativos Municipal en el sentido de concederse el permiso solicitado; por unanimidad se acuerda conceder à D. José Botta el permiso de abrir un portal debiendo tener presente dicho Señor de dejar libre y sin ningun obstaculo el citado camino y ademas abonar el pago de cinco pesetas que importa el arbitrio Municipal.

Visto el informe de los faeltativos de este Municipio de fecha 19 del actual sobre el local y cabina destinado à Cinematografo construido en la calle de Pere Puig de este pueblo y en terreno de los mismos propietarios D. Ramon Garcia Moya y don Enrique Aris Santamaria. visto tambien el informe del Arquitecto

Provincial de fecha 19 de Julio y trasladado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia oficio de fecha 27 del citado mes de Julio y resultando de los mencionados informes que tanto el local como la cabina se halla en condiciones de servir para el objeto solicitado por los citados Sres. Garcia y Aris; únicamente se observa en el informe de los facultativos de este Municipio, de haber encontrado, á fallar una caja protectora con quillotina para purar que se comunique la llama á la película arrollada en el caso de que se incendie la porción que recibe la luz del foco y las rejillas refrigerantes para guardar las bobinas indicando además que podría concederse el permiso para poder funcionar dicho Cine siempre que cumplimenten lo indicado por los facultativos de este Municipio y conformándose este Ayuntamiento con los mencionados informes acuerda conceder el permiso con las condiciones impuestas por el Arquitecto Provincial de fecha 19 de Julio y el de los facultativos Municipales de fecha 19 del que cursa, resolviendo además que antes de dar ninguna función de Cinematografía en el citado local manifiesten los Señores D. Ramón Garcia y D. Enrique Aris á este Ayuntamiento de haber cumplimentado las condiciones que se señalan en los mencionados informes.

Visto el escrito de fecha 6 de Febrero último firmado por D. Ramón Maulá y de los planos acompañados y del informe de fecha 1.º de Julio último del Sr. Ingeniero Jefe encargado de la Carretera de 3.º orden de Barcelona á Santa Cruz de Calafell informando en el sentido de que por este Ayuntamiento puede conceder

se el permiso solicitado siempre que las obras se ejecuten de conformidad con los planos presentados y bajo las condiciones impuestas por dicho alto Cuerpo facultativo, este Ayuntamiento acuerda conceder el permiso solicitado por D. Ramón Mula mediante que para la realización de la obra se sujete a las condiciones impuestas por el Ingeniero del Estado y las reglamentarias de este Municipio para obras.

Visto la instancia y planos presentados por D. Mariano Bertrand y Blanch de fecha 14 de Agosto último en solicitud de permiso para construir una baraca bajo las dimensiones estampadas en los planos y visto el dictamen de la Comisión Municipal de Fomento e informe del Facultativo, se acuerda por unanimidad conceder el permiso solicitado previo el pago de los arbitrios Municipales y exacto cumplimiento de las condiciones que se exigen para obras.

Visto la instancia suscrita por D. Carmen Balard y Gros su marido D. Enrique de Dal. masses y ^{ya} Gallo en solicitud de permiso para reerectir de ladrillo la vivienda de "Campa" y cubrir la con bordilla en una longitud de cuatro metros o sea la extensión longitudinal de frente las casas n.º 23 y parte de la contigua n.º 25 de la calle de la Iglesia y de propiedad de la Señora Balard de Dalmases y. Resultando del examen practicado sobre el terreno por el facultativo Municipal y la Comisión Municipal de Fomento que la obra solicitada ha de mejorar la calle de la Iglesia y además se evita el peligro que ofrece en la actualidad el margen de la carretera por la parte de la vivienda de

"Carpas" que se solicita reestablecer, y - Resueltán-
do que la vía para paso de carruajes de la calle
Pgeña y en la sesión donde se proyecta construir
la pared tiene una zona de cinco metros de ancho
tomándose como punto de partida la pared de la fa-
brica de los Sres. Rosés y Compañía; se acuerda por
unanimidad conceder el permiso solicitado mediante
que el peticionario antes de empezar la obra dará aviso
al Saullativo Municipal procurando no obstruir
el paso por dicha carretera con los materiales para
la realización de la misma.

Vista la instancia de fecha 19 de Julio del corrien-
te año suscrita por los Sres D. Ramón García y D.
Enrique Aris solicitando abrir tres aberturas en la
pared del pabellón destinado a Cinematógrafo con-
sagrada en el terreno de propiedad de este Ayunta-
miento el cual fue adquirido para las Escuelas Na-
cionales.

Resultando del informe del Saullativo y del
dictamen de la Comisión Municipal de Fomento de
este Municipio contrario a la otorgación del permiso
solicitado, puesto que las citadas aberturas podrían
originar obstáculo al Ayuntamiento para la reali-
zación de la obra proyectada en dicho terreno con
graves perjuicio a los firmantes caso de tenerse que
hacer las citadas aberturas, considerando imperio
que la citada autorización o permiso se insta con
carácter a preaviso; por unanimidad acuerda de-
sestinar el permiso solicitado por los Sres Aris y
García, resolviendo además les sea comunicado a los
efectos reglamentarios.

Vista la instancia suscrita por D.ª Eñira Pierra
Dupré viuda de D. Pablo Galloniat en solicitud
de permiso para construir un muro de contención

de los márgenes de la casa n.º 48 de la calle Iglesia de propiedad de la citada Sra. Riera, cuyo muro dará fachada el trozo primero, sección primera de la calle Iglesia en una longitud de treinta y cinco metros aproximadamente y habiéndose sido informado favorablemente el escrito citado por la Comisión Municipal de Fomento, Facultativo Municipal y teniendo en cuenta esta Corporación Municipal que con la citada obra ha de hermosear la calle citada, por unanimidad acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el solicitante antes de empesar las obras lo pondrá en conocimiento del Facultativo Municipal para que éste se señale la línea que deberá construirse el citado muro.

Vista la instancia de fecha 9 de Julio último suscrita por D. Osidro Mitjavila y Rovira dueño de la casa n.º 7 y 9 de la calle de Pi y Margall de este pueblo, en solicitud de permiso para construir una pequeña albañal de desague del patio de las citadas casas y en cuyo albañal se compromete el solicitante únicamente verter las aguas procedentes de lluvias, cuyas aguas por medio del albañal en proyecto irán a parar a la alcantarilla que pasa por dicha calle de Pi y Margall construida por D. Bernardo Magri i Jellá por unanimidad se acuerda conceder a D. Osidro Rovira Mitjavila, Rovira el permiso que solicita de atravesar la calle de Pi y Margall por medio de un albañal, reservando para el solicitante todos perjuicios que de la citada obra pudiesen ocasionarse tanto por el tránsito rodado como para el peatón, teniendo además que abonar al Ayuntamiento por cada metro lineal

de tubería ó alcantarilla que oupse de via pública la cantidad de una peseta en concepto de arbitrio Municipal

El Concejial Sr. Freios protesta de que se pague á d. Amaro Pato las cuentas del consumo del fluido eléctrico porque no arden el número de lamparas á que se refiere la cuenta que fué aprobada en la sesión anterior.

El Sr. Conde protesta tambien del pago de toda cuenta del alumbrado porque la Compañia no enciende los faroles del publico por la mañana en las horas de entrada al trabajo los obreros

El Concejial Sr. Mañó dice que la Alcaldia se emarque de confiar á la Compañia de los ferrocarriles de M. E. y á S. para que riegue la carretera de la Estacion igual como lo hacia en años anteriores.

El Concejial Sr. Cuvas pregunta á la Presidencia cuando se solucionará el abuso que se comete en la Piedad enue con la calle "Iglesia con las aguas de la hijuela llamada del Bomi".

Contesta la Presidencia que dias atrás fué reparado el vado de la Piedad y que la obra que se hizo unicamente puede durar por poco tiempo pues para tener el vado en buen estado depende que el Canal arregle en otra forma las compuertas para el riego.

no

habiendo mas asuntos de que tratar de orden
del Sr. Presidente se levanto la sesion fir-
mando esta acta los Señores del Ayunta-
miento asistentes, como el suscrito Secreta-
rio de que certifico. = El Ciudadano = Rovira = no sale.



Bartolomé Ribes
Lorenzo Estaniz

Jacinto Preciós

B. Cortada

el Conde de Bellver

Enrique Costa

Colabufo
fco

Diligencia

En el pueblo de Comedia del Obregón a vein-
te y cinco de Septiembre de mil novecientos doce.
Piendo las diez y nueve y media horas y no habien-
do concurrido número suficiente de Concejales el
Sr. Alcalde suspendió la sesion convocando a
segunda para el dia veinte y siete del actual
a las diez y nueve horas; certifico.

N.º B.º

El Alcalde

Bartolomé Ribes

Colabufo
fco

